CONTRATO Nº 10/2013 – LPN/SBE N° 01/2013

"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 80 KILÓMETROS DE CAMINO HISTÓRICO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TORO PAMPA POR EL CHACO CENTRAL DESDE FORTÍN CARLOS ANTONIO LÓPEZ".

Entre la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, domiciliada en Bernardino Caballero y Rio Paraguay de la Ciudad de Fuerte Olimpo, Dpto. de Alto Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador Justo Fernández, con Cédula de Identidad N° 753.525, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO MENNO de Abram Giesbrecht Wiebe**, domiciliada en Av. Central y Algarrobo de la Ciudad de Loma Plata, Departamento de Boquerón, representada para este acto por el Señor Abram Giesbrecht Wiebe, con Cédula de Identidad N° 441.292, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Reconstrucción y Rehabilitación de 80 Kilómetros de Camino Histórico de acceso a la Comunidad de Toro Pampa por el Chaco Central desde Fortín Carlos Antonio López.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Pliego de Bases y condiciones;
- Condiciones especiales del Contrato (CEC);
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de computo métrico;
- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato; la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

GRUPO "MENNO"
de ABRAM GIESBRECHT

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobierno Departamental

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VÍCTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes Un Mil Millones (Gs.- 1.000.000.000).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 260.252

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por subasta a la Baja Electrónica LPN/SBE N° 01/2013, convocado por la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, según resolución N° 60/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 74/2013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (ciento veinte días) hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37c de la Ley N° 2051/03).

El monto total de lo contratado asciende a la suma de GUARANÍES UN MIL MILLONES (Gs.- 1.000.000.000.-) IVA INCLUIDO, incluido todos los impuestos nacionales y gastos que se incurran por la realización de la obra.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)

Las Obras que constituyen el objeto del presente contrato, serán entregadas por **LA CONTRATISTA** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en las Condiciones Especiales del Contrato, del mismo Pliego.

GRUPO "MENNO"
de ABRAM GIESBRECHT

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobierno Departamental

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobierno Departamental

VÍCTOR RIVAS MIRANDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO Nº 10/2013 – LPN/SBE N° 01/2013

"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 80 KILÓMETROS DE CAMINO HISTÓRICO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TORO PAMPA POR EL CHACO CENTRAL DESDE FORTÍN CARLOS ANTONIO LÓPEZ".

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37f de la Ley N° 2051/03)

El porcentaje de entrega de anticipo será del Cincuenta Porciento (50%) dependiendo de la disponibilidad al momento del contrato y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37g de la Ley N° 2051/03)

La contratista deberá presentar a través de pólizas que garanticen al anticipo y el cumplimiento del contrato y es como sigue: de anticipo, que cubra el 100% del monto total del anticipo; y de fiel cumplimiento del contrato que cubra el 5% del monto total de la obra.

11. MULTAS (Art. 37i de la Ley N° 2051/03)..

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37 j, Ley 2051/03)

La obra a ser ejecutada por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

GRUPO "MENNO"
de ABRAM GIESBRECHT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO Nº 10/2013 – LPN/SBE N° 01/2013

"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 80 KILÓMETROS DE CAMINO HISTÓRICO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TORO PAMPA POR EL CHACO CENTRAL DESDE FORTÍN CARLOS ANTONIO LÓPEZ".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37l de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 17 días del mes de abril de 2013.

GRUPO "MENNO"
de ABRAM GIESBRECHT

ABRAM GIESBRECHT WIEBE
Representante Legal
GRUPO MENNO

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobierno Departamental

JUSTO FERNANDEZ
Gobernador
XVII Departamento de Alto Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobierno Departamental

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES